

10/407



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

2007/10/003/0/1287

SL/

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 12 DIC. 2007

VISTO: estos antecedentes relacionados con la modificación del Convenio celebrado con fecha 29 de octubre de 2007, entre los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Defensa Nacional.-----

e

RESULTANDO: I) Que con fecha 5 de diciembre de 2006, se procedió a suscribir un Convenio a fin de instrumentar la cooperación entre ambas Secretarías de Estado, para el reacondicionamiento de la carpeta asfáltica de la Pista 09-27 del Aeropuerto Internacional de Santa Bernardina.-----

II) Que a tales efectos el Ministerio de Defensa Nacional se obligo a depositar el monto estimado de las obras en la cuenta N°152-3030-4 del Banco de la República Oriental del Uruguay.-----

III) Que a tales fines el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se compromete a realizar el procedimiento licitatorio, supervisar y dirigir las obras, así como remitir mensualmente los certificados de obra al Ministerio de Defensa Nacional en carácter de rendición de cuenta.-----

IV) Que el monto estimado de la realización de las obras citadas fue calculado en la suma de \$20.800.000,00 (pesos uruguayos veinte millones ochocientos mil).-----

V) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en cumplimiento del referido Convenio, convocó la Licitación Pública N°8/007 "Refuerzo asfáltico de Pista 09-07 en el Aeropuerto Internacional de Santa Bernardina, Base Aérea N°2, Departamento de Durazno", la que fuera adjudicada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de octubre de 2007, a la firma INCOCI S.A. en la suma de 27:606.324.74 (pesos uruguayos veintisiete millones seiscientos seis mil

2006/10/001/0/304

trescientos veinticuatro con setenta y cuatro centésimos).-

VI) Que en la Cláusula TERCERO, literal III) del Convenio mencionado ut supra, se establece que si el monto estimado resultara insuficiente para el pago de la totalidad de las obras, los técnicos de ambos Ministerios acordarán la diferencia a abonar, proyectando la modificación del convenio firmado.-----

VII) Que la presente modificación de convenio, tiene por finalidad aumentar el dinero a depositar por el Ministerio de Defensa Nacional para la ejecución de las obras básicas del contrato, en la suma de \$6:806.324,74 (pesos uruguayos seis millones ochocientos seis mil trescientos veinticuatro con setenta y cuatro centésimos), estableciéndose, asimismo que si se generaran aumentos en los montos de obra, por la evolución de los coeficientes base de calculo de los ajustes parametritos, ambos Ministerios acordaran determinar dicha diferencia a depositar, sin necesidad de una nueva modificación del convenio suscrito, como así en caso de que el monto resultante fuera menor, el saldo se utilizara de común acuerdo en obras que sean de interés estatal.-----

VIII) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°215.435 E.7023/07), ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones a lo actuado.-----

CONSIDERANDO: la importancia que revisten los trabajos a ejecutar mediante la coordinación y cooperación de ambas Secretarías de Estado.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el Decreto N°192/985 de 20 de mayo de 1985, lo establecido por el artículo 33, numeral A) del "TOCAF 1996", puesto en vigencia por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997 y a lo establecido en la Cláusula SEXTO del convenio suscrito con fecha 29 de octubre de 2007.-----



REPUBLICA DEL URUGUAY
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y DEFENSA NACIONAL

SECRETARÍA DE ESTADO

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase -en todas sus partes- la modificación del Convenio suscrito entre los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Defensa Nacional con fecha 29 de octubre de 2007, la que tiene por finalidad aumentar el dinero a depositar por parte del Ministerio de Defensa Nacional para la realización de las obras: "Refuerzo asfáltico de Pista 09-07 en el Aeropuerto Internacional de Santa Bernardina, Base Aérea N°2, Departamento de Durazno", que fueran adjudicadas a la firma INCOCI S.A., en el marco de la Licitación Pública N°8/07.-----

2°.- Autorízase a tales fines la inversión de la suma de \$6:806.324,74 (pesos uruguayos seis millones ochocientos seis mil trescientos veinticuatro con setenta y cuatro centésimos), monto que se atenderá con cargo a los recursos dispuestos a tales efectos por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

3°.- Autorízase, en caso de que se generaran aumentos en los montos de obra, por la evolución de los coeficientes base de cálculo de los ajustes paramétricos, a ambas Secretarías de Estado a acordar dicha diferencia a depositar, sin necesidad de una nueva modificación del convenio suscrito, como así en caso de que el monto resultante fuera menor, la utilización del saldo de común acuerdo en obras que sean de interés estatal.-----

4°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

1000

1000

1000

1000